

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 522-2008-R. Callao, Mayo 26, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 224-CPU-UNAC-2008 (Expediente Nº 126586) recibido el 22 de mayo de 2008, a través del cual la Directora del Centro Preuniversitario solicita la designación de la profesora Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO, como Asesora de la Dirección de dicha dependencia, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, es de necesidad de la Dirección del Centro Preuniversitario, contar con un adecuado asesoramiento y apoyo en la gestión y organización de las actividades que realiza, para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta dicha dependencia;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESORA** de la Dirección del Centro Preuniversitario, a la profesora Ing. **GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO**, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de junio al 30 de junio de 2008.
- 2º **PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución Nº 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del

Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI,
cc. OAL; OGA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.